



## ANUNCIO

### **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO, DEL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL Y FORMACIÓN DE BOLSA (BASES APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 328/2026 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2026, PUBLICADAS EN EL BOP N.º 89 DE 12/05/2026).**

Con fecha 29 de junio de 2026, se ha realizado la prueba tipo test prevista en el proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de El Coronil, y formación de la bolsa de interinidad, de conformidad con las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía n.º 328/2026 de 08/05/2026, publicadas en el BOP n.º 89 de 12/05/2026.

### RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

Habiéndose publicado anuncio en el e-tablón de esta Corporación con fecha 30/06/2026, con el resultado de la calificación provisional tanto de la fase de oposición como de la fase de concurso, se han presentado las siguientes alegaciones dentro del plazo establecido para ello, según certificado emitido por la Técnica Administrativa del Registro General del Excmo ayuntamiento de El Coronil:

REGISTRO ENTRADA	NIF	NOMBRE
5512, de 1 de julio 2026	***5599**	Álvarez Rubio, África

#### **1. ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA**

##### **ALEGACIÓN:**

**“PRIMERO.-** *Que habiendo revisado el baremo publicado por el tribunal el 29 de mayo de 2026 en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Coronil y relativo al proceso selectivo antes mencionado, entiende que se ha producido un error en cuanto a la valoración de la candidatura que, la interesada, presentó en tiempo y forma.*

**SEGUNDO.-** *Que, de acuerdo con lo establecido en la base décima.2 B.2 Relativa a los méritos de carácter autonómico donde se establece expresamente “B.2) Actividades formativas. Se valorará la asistencia y, en su caso, aprovechamiento de las actividades formativas o divulgativas que, teniendo por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estén directamente relacionadas con las funciones reservadas al puesto de trabajo que se convoca organizadas u homologadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública o por el Instituto Nacional de Administración Pública, así como las titulaciones de Máster Oficial que reúnan las citadas condiciones, con exclusión de las que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública. Las actividades formativas se valorarán hasta un máximo de 0,83 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:*

- Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,06 puntos por curso.*
- Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,20 puntos por curso.*
- Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.*
- Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.”*

*En atención a lo cual, considera que, por mencionarlo expresamente la convocatoria de funcionario interino del Ayuntamiento de El Coronil, debería haberse tenido en cuenta el Máster en Derecho Constitucional cuyo título se aporta, máster que se recibe íntegramente en la Universidad de Sevilla y que, está directamente relacionado con el temario de la “Orden TDF/570/2025, de 2 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Secretaría, categoría de*

Código Seguro De Verificación	b+dWmEtQqBr5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	08/07/2026 11:51:39
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Entrada, de la Escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional”, publicada en el BOE nº 134 de 4 de junio de 2025, siendo esta la última de las convocatorias realizadas para la subescala a nivel nacional y cuyo temario abarca 15 temas expresamente de Derecho Constitucional, 2 de ellos, el 14 y el 15 destinados a la cuestión territorial y a la importancia de las Comunidades Autónomas en el marco de las Administraciones Públicas.*

*Pero es más, entendemos que no puede obviarse tampoco como actividad formativa de carácter general para el desarrollo del puesto que nos ocupa, y, por tratarse de un Máster Oficial, es por todos conocidos y manifiesto que, debe superar; en cualquier caso, las 100 horas lectivas y como tal debe ser incluido y valorado, máxime cuando los conocimientos que aporta son indispensable a la hora de optar como habilitado nacional por cualquiera de las categorías o subescalas. Un puesto interino a nivel local, no puede obviar la normativa estatal al respecto, especialmente cuando para el acceso al cuerpo se exige el conocimiento exhaustivo de nuestra Constitución de 1978.*

*Por último, agregar que este Máster ha sido tenido en cuenta en otros procesos selectivos de las mismas características al que tenemos en liza, como formación complementaria, sin ningún tipo de controversia al respecto. Es por ello que*

#### **SOLICITA:**

*Sea tenido en cuenta el Máster en Derecho Constitucional que se aporta como formación complementaria en los apartados de Méritos Generales y Autonómicos y todo ello, al amparo de las bases de esta convocatoria y en las que se establecen para el Cuerpo de Habilitación de Carácter Nacional en la subescala de Secretaria-Intervención que, más arriba, hemos traído a colación”*

#### **RESPUESTA DEL TRIBUNAL:**

El Tribunal desestima la alegación presentada, puesto que el Máster al que se hace referencia no se ha adjuntado como documentación a la solicitud presentada, ni se menciona dicho Máster en la relación de cursos de formación cumplimentada por la solicitante. Sí aparecen mencionados y justificados otros cursos, que sí se han tenido en cuenta en la valoración:

- Diploma curso especialización en Haciendas Locales
- Curso Asistencia a Tribunales
- Recursos Haciendas Locales
- Curso Ley de Contratos del Sector Público
- Curso Ley General de Subvenciones

Por lo tanto, a falta de haber presentado justificante del Máster y mención del mismo en la solicitud, el Tribunal no puede tenerlo en cuenta en su valoración de la fase de concurso de la aspirante, por lo que se reafirma en su valoración inicial y se desestima la alegación presentada.

#### **CALIFICACIÓN DEFINITIVA**

Vistas y resueltas las alegaciones presentadas, resultan las siguientes puntuaciones definitivas en la fase de concurso:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b+dWmEtQqBr5ig8SM7oLDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	08/07/2026 11:51:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ASPIRANTE	MÉRITOS GENERALES (max. 17p)			MÉRITOS AUTÓNOMICOS (max. 3p)				FASE CONCURSO (max 20)
	A.1. Pruebas (max. 7p)	A.2. Exper (max. 6p)	A.3. Formación (max. 4p)	B.1. Exper (max. 1,71p)	B.2. Formación (max. 0,83p)	B.3. Act. docente (max. 0,26p)	B.4. Public. (max. 0,20p)	
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROCÍO	0,00	4,62	4,00	1,59	0,83	0,00	0,00	11,04
ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA	0,00	5,19	1,80	1,71	0,00	0,00	0,00	8,70
DÍAZ GARCÍA, LAURAMÍA	1,50	4,28	0,20	0,39	0,00	0,00	0,00	6,37
GALLEGO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	0,00	0,00	4,00	1,09	0,83	0,00	0,00	5,92
GARCÍA OCAÑA, JOSÉ ANTONIO	0,00	0,00	2,70	0,00	0,12	0,00	0,00	2,82
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	5,00	2,25	2,70	0,84	0,40	0,00	0,00	11,19
GONZÁLEZ PÉREZ, GUILLERMO MARÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SANTOS BONILLA, ROCÍO DEL ROSARIO	0,00	0,33	0,90	0,14	0,00	0,00	0,00	1,37

De conformidad con la Base Decimotercera, la puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación de la fase de oposición y la de concurso. La calificación definitiva por orden de puntuación es la siguiente:

Orden	ASPIRANTE	FASE OPOSICIÓN (max 40)	TOTAL CONCURSO (max 20)	TOTAL
1	ÁLVAREZ GONZÁLEZ, ROCÍO	22,40	11,04	33,44
2	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	20,80	11,19	31,99
3	DÍAZ GARCÍA, LAURAMÍA	24,80	6,37	31,17
4	GALLEGO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	24,80	5,92	30,72
5	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA	20,00	8,70	28,70
6	GONZÁLEZ PÉREZ, GUILLERMO MARÍA	28,00	0,00	28,00
7	GARCÍA OCAÑA, JOSÉ ANTONIO	20,00	2,82	22,82
8	SANTOS BONILLA, ROCÍO DEL ROSARIO	20,00	1,37	21,37

Visto lo anterior, el tribunal eleva a la Alcaldía la **propuesta de nombramiento**, como funcionario interino, de **Dña. Rocío Álvarez González**, al ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación.

La persona propuesta para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días hábiles desde que se haga pública la calificación definitiva, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Decimotercera, que son:

- DNI, pudiendo presentar copia para su compulsión con el original.
- Título académico exigido para participar en el procedimiento selectivo, pudiendo presentar copia para su compulsión con el original.

Código Seguro De Verificación	b+dWmEtQqBr5ig8SM7oLDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	08/07/2026 11:51:39
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Declaración jurada de no hallarse en curso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse habilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Documentos originales de los méritos alegados y presentados junto a la solicitud.

### **BOLSA DE TRABAJO**

De conformidad con la Base Decimosexta, el proceso selectivo sólo puede ser superado por un único aspirante, a saber, el que integra la propuesta del órgano de selección y, en consecuencia, el que será nombrado funcionario interino por la Dirección General de Administración Local, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se creará una **Bolsa de Interinidad** para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría-Intervención, cuando ésta se halle vacante y no sea posible su provisión por funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con base a lo anterior, la Bolsa de Empleo está formada por las siguientes personas, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
1	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID
2	DÍAZ GARCÍA, LAURA MÍA
3	GALLEGO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
4	ÁLVAREZ RUBIO, ÁFRICA
5	GONZÁLEZ PÉREZ, GUILLERMO MARÍA
6	GARCÍA OCAÑA, JOSÉ ANTONIO
7	SANTOS BONILLA, ROCÍO DEL ROSARIO

En El Coronil, a la fecha de la firma electrónica.  
La Secretaria del Tribunal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b+dWmEtQqBr5ig8SM7oLDg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Rodriguez Angulo	Firmado	08/07/2026 11:51:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/b%2BdWmEtQqBr5ig8SM7oLDg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

